///ta, 04 de febrero de 2022.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver sobre la situación procesal de Claudio Sergio Encina, argentino, MN° 14.087.567, y de Noelia del Milagro LLanos, argentina, MN° 33.233.391, en el Expte. CNE 186/2016 caratulado “KOLINA s/ Control de Informe de Campaña en Elecciones Generales – 25/10/2015” del registro de la Secretaría Electoral del Tribunal; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el plazo establecido en el art. 59 inc. 1°, 3° y 62 inc. 4° del Código Penal de la Nación, en relación a la pena de inhabilitación prevista en el art. 63 inc. b) de la Ley 26.215, este Tribunal comparte y hace suyos los términos y conclusiones de lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal Federal, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad. Por ello,

RESUELVO:

RESUELVO:

I.-DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL POR FALLECIMIENTO respecto de **Claudio Sergio, ENCINA**, MN° 14.087.567, con último domicilio en J. Lasserre 483, B° Cdad. Del Milagro, Salta- Capital.

II.-DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCIÓN respecto de **Noelia del Milagro, LLANOS**, MN° 33.233.391, domiciliada en Pje. “D”, Casa 937, B° El Cruce, Gral. Güemes, de las demás condiciones personales obrantes en autos, y en consecuencia **SOBRESEER** la presente causa respecto de los nombrados en orden al delito que se les imputa (arts. 63 inc. b) de la Ley 26.215, 59 inc. 1°, 3° y 62 inc. 4°

#27999728#315252302#20220203123959361

del Código Penal de la Nación, y art. 336 inc. 1° del Código Procesal Penal de la Nación).-

II.- REGISTRESE, notifíquese y oportunamente archívese.

Ante mí:

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN ACOSTA SABATINI
Date: 2022.02.04 07:56:24 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by JULIO LEONARDO BAVIO
Date: 2022.02.04 08:17:13 ART

#27999728#315252302#20220203123959361